



IRC

AVISO 2015/01

## Correcciones al Reglamento IRC – 2015

1. Con efecto de 1 de enero de 2015, en el Reglamento IRC 2015, insertar la nueva definición de punto de driza de Vela de Proa:

Punto de driza de Vela de Proa: La Regla G.4.2 de las ERS no se aplicará. El punto de driza de la vela de proa es definido como: La intersección del **grátil**, prolongado si es necesario, y la línea donde acaba el punto más alto de la **vela**, excluyendo las **fijaciones** y **cintones**, a 90° del grátil.

Nota: Las reglas IRC 2014 no cambian. Esta corrección no tendrá efecto en los países de IRC del Sur, hasta el 1 de Junio de 2015.

REAL  
ASOCIACION  
NACIONAL DE  
CRUCEROS

Comité Técnico IRC

4 de Diciembre de 2014